



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0974 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 MAYO 2023

Visto: El expediente N° 019-2023573385 que contiene el Informe N° 205-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario N° 00114-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento cuarenta (140) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia, a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente N° 019-2023573385 que contiene el Informe N° 205-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 21 de abril de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **EDME TORRES VELASQUEZ** identificado con DNI. N° 00820751, nombrado como Chofer II, en la Dirección Regional de Educación San Martín del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0974 -2023-GRSM/DRE

contratado, laborados desde el periodo 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalonario N° 00114-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 01/02/2008 AL 31/07/2019. ;

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	R.D.R. N°0527-2008	01.02.2008	31.12.2008	-	11	-
2	R.D.R. N°0271-2009	01.01.2009	31.03.2009	-	3	-
3	R.D.R. N°1188-2009	01.04.2009	31.12.2009	-	9	-
4	R.D.R. N°0145-2010	04.01.2010	31.12.2010	-	11	28
5	R.D.R. N°0415-2011	03.01.2011	31.12.2011	-	11	29
6	R.D. N°0043-2012	02.01.2012	31.12.2012	1	-	-
7	R.D. N°0002-2013	01.01.2013	31.03.2013	-	3	-
8	R.D. N°0155-2013	01.04.2013	30.06.2013	-	3	-
9	R.D. N°0365-2013	01.07.2013	31.12.2013	-	6	-
10	R.D. N°0002-2014	01.01.2014	28.02.2014	-	2	-
11	R.D. N°0196-2014	01.03.2014	31.07.2014	-	5	-
12	R.J. N°0112-2014	01.08.2014	31.12.2014	-	5	-
13	R.J. N°0773-2015	01.01.2015	28.02.2015	-	2	-
14	R.J. N°1032-2015	01.03.2015	31.07.2015	-	5	-
15	R.J. N°3062-2015	01.08.2015	31.12.2015	-	5	-
16	R.J. N°0051-2016	01.01.2016	31.03.2016	-	3	-
17	R.J. N°1666-2016	01.04.2016	31.12.2016	-	9	-
18	R.J. N°0022-2017	01.01.2017	31.01.2017	-	1	-
19	R.J. N°0739-2017	01.02.2017	31.12.2017	-	11	-
20	R.J. N°0152-2018	01.01.2018	31.12.2018	1	-	-
21	R.J. N°0741-2019	01.01.2019	31.03.2019	-	3	-
22	R.J. N°2293-2019	01.04.2019	31.07.2019	-	4	-
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				10 años	5 meses	27 días

TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 01/08/2019 AL 22/03/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO		
		AÑO	MES	DIA
1	D.L N° 276	03	07	22
2	LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	-
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS		03 años	07 meses	22 días





Resolución Directoral Regional

N° 0974 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **EDME TORRES VELASQUEZ** identificado con DNI. N° 00820751, nombrado como Chofer II, en la Dirección Regional de Educación San Martín del distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO	10	05	27
nombrado como Chofer II, en la Dirección Regional de Educación San Martín del distrito y provincia de Moyobamba.	3	7	22
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 22/03/2023.	14	01	19

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isulza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



08 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 01000835479